



CIRCULAR No. 04-2020

A: Personal Docente, Investigadores
Auxiliares de Cátedra, estudiantes,
Personal Administrativo y de Servicios

De: Consejo Directivo Escuela de Historia USAC

Fecha: 01 de julio de 2020

Asunto: Instrucciones para las actividades académicas del segundo semestre de 2020

De la manera más atenta, el Consejo Directivo de la Escuela de Historia les transcribe para su conocimiento y efectos consiguientes, el **PUNTO CUARTO Inciso 4.1** del Acta No. **21 /2020** de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Directivo, el día lunes 22 de junio de 2020, y que literalmente dice:

Instrucciones para las actividades académicas del segundo semestre de 2020

De acuerdo con lo establecido por el Consejo Superior Universitario, en el punto séptimo, inciso 7.1, numeral 7.1.21 del acta 19-2020 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día miércoles 13 de mayo de 2020, se tiene contemplado un protocolo de gradual retorno a las actividades presenciales dentro de la Universidad de San Carlos, en función de la tendencia de la pandemia y tomando en cuenta las disposiciones gubernamentales en nuestro país, para lo cual se han considerado etapas que serán anunciadas oportunamente por el mismo Consejo Superior Universitario.

Con respecto a las actividades académicas, el Consejo Superior Universitario ha instruido que, para el segundo semestre de 2020, se deberá privilegiar la modalidad virtual o a distancia y que en los casos que se requiera la realización de actividades presenciales, se sigan las instrucciones establecidas para evitar los contagios y garantizar la salud de todas las personas.

En cumplimiento de las disposiciones del Consejo Superior Universitario, ratificadas en punto SÉPTIMO, inciso 7.1, subinciso 7.1.2, numeral 7.1.2.8 del Acta 24-2020, de sesión ordinaria celebrada el 24 de junio de 2020, y atendiendo a las características de



infraestructura física de la Escuela de Historia, el Consejo Directivo ha acordado en el acta 17-2020, punto 4.1 de la sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2020 lo siguiente:

1. Durante el segundo semestre de 2020, todas las actividades académicas de la Escuela de Historia se realizarán en modalidad virtual o a distancia.
2. Se instruye a las coordinaciones de área que definan los criterios para realizar laboratorios y actividades académicas eminentemente presenciales a partir del mes de agosto 2020, cuya viabilidad será evaluada por el CSU el 8 de julio de 2020 y comunicada oportunamente.
3. En los casos que se establezca el uso de laboratorios, deberá contarse con las medidas que cumplan los protocolos generales que establezca el CSU en materia sanitaria y la accesibilidad que los estudiantes tengan para desplazarse a la Escuela de Historia, para lo cual se deberá hacer los análisis y ajustes necesarios en el presupuesto de la Escuela para cumplir con dichos protocolos.
4. Los coordinadores de área deberán proceder al análisis y propuestas de actividades presenciales, que presentarán a este Consejo en el mes de julio 2020, solamente en caso que el Consejo Superior Universitario avale dicha posibilidad en su reunión del 8 de julio.
5. Las actividades administrativas continuarán suspendidas en su modalidad presencial hasta el día 15 de julio, debiendo atender las necesidades administrativas en la modalidad virtual, limitando la presencia en la Ciudad Universitaria a lo estrictamente necesario para el funcionamiento de la unidad académica.

Adicionalmente, se establece lo siguiente:

1. Los docentes podrán organizar el contenido de sus cursos y seminarios atendiendo a las características de modalidad virtual o a distancia, con información precisa de programación, tareas y forma de comunicación con los estudiantes. Los horarios, la periodicidad de las sesiones de trabajo y las plataformas o medios de comunicación podrán ser establecidas y adaptadas durante el semestre, de acuerdo con la disponibilidad de tiempo y recursos (equipo y acceso a internet) de estudiantes y profesores. En todos los casos se deberá cumplir con los objetivos de impartir una formación académica de calidad y que se garantice una comunicación efectiva con todos los estudiantes. Los docentes deberán enviar los programas de los cursos a sus coordinadores de área, para revisión y aval, previo a ser compartidos.
2. En el área de antropología, las prácticas se organizarán de la siguiente forma:
 - a) La práctica de gabinete continuará en la modalidad virtual hasta la presentación de un ensayo final.
 - b) La práctica de campo urbana se extenderá hasta el mes de noviembre, proponiéndose la realización de una etnografía virtual.
3. En el área de arqueología las prácticas de campo quedan suspendidas hasta que se restablezcan las actividades presenciales y se informará oportunamente las fechas y protocolos para las prácticas de gabinete.



4. El ejercicio profesional supervisado de la licenciatura para la enseñanza de la historia se realizará en modalidad virtual, de acuerdo con protocolos que serán informados oportunamente a los estudiantes.
5. La práctica docente del profesorado en historia y ciencias sociales se realizará en modalidad virtual, de acuerdo con un protocolo que será informado oportunamente a los estudiantes.
6. En los casos de exámenes de pregrado, grado y posgrado se establecerán las modalidades presencial o virtual, de acuerdo con las condiciones que prevalezcan al momento de ser solicitados. En cualquiera de las modalidades, se deberá cumplir con todos los requisitos y protocolos establecidos.

Sin otro particular, agradezco su atención y valioso apoyo.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Walter Enrique Gutiérrez
POR CONSEJO DIRECTIVO
Secretario Académico



Cc. Archivo